



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2024

TR. N.º 0271-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0271-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de abril de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Que, al 31 de diciembre de 2023 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante Comunicación VRI N.º 422/2024 y VRI N.º 435/2024; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/ 48,331** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), en favor al Contrato N.º PE501083545-2023PROCIENCIA titulada “Obtención de nuevos emulgentes antioxidantes naturales a partir de proteína de sacha inchi y extractos fenólicos de residuos de cacao, semilla de palta y alcachofa mediante la tecnología emergente de ultrasonidos dual de frecuencia intermedia: aplicación en la elaboración de mayonesas funcionales con aceite de sacha inchi nanoemulsionado” con unidad 01.900.03.89 y el Contrato N.º PE501083020-2023- PROCIENCIA titulada “Insulinas multifenolicas como prebióticos personalizados moduladores de la composición y la actividad de la microbiota intestinal en obesidad obtenidas mediante la tecnología verde de ultrasonidos multifrecuencia intermedia a partir de compuestos fenólicos puros y extractos fenólicos de residuos de frutas tropicales y andinas con unidad 01.900.03.86; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1.- Objeto** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma **S/ 48,331** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento** : 4 Donaciones y Transferencias

**Rubro** : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	48,331
1.9.1	Saldo de Balance	48,331
1.9.11	Saldo de Balance	48,331
1.9.11.1	Saldo de Balance	48,331
1.9.11.11	Saldo de Balance	48,331

**Total Ingresos**

**48,331**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2024  
TR. N.º 0271-2024-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica  
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a proyectos de Investigación e Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	2,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,931
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>48,331</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	<b>48,331</b>
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	2,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,931

**Total, Actividad** 48,331

**Total, Pliego:** 48,331

**ARTÍCULO 2.- Codificación** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.- Notas de Modificación Presupuestaria** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.- Presentación de la Resolución** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

